

Bases Específicas Oficial Eléctrico

Puesto: **Oficial Eléctrico**
Plazas: **8**
Turno: **Nuevo ingreso**

Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de concurso-oposición, conforme a la normativa vigente y a las bases generales (publicadas el 15 de diciembre de 2025), y tras ser anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las bases específicas detallan los requisitos de participación, el perfil del puesto, el procedimiento de selección con la estructura de las pruebas, así como los criterios de valoración tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Asimismo, se incluyen las disposiciones relativas a la presentación de solicitudes, plazos, documentación exigida, tribunal calificador, actividades a desarrollar, conocimientos necesarios y demás aspectos necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento.

La estructura de las bases específicas es la siguiente:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3. TRIBUNAL CALIFICADOR
4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS
5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La finalidad del proceso selectivo es incorporar profesionales cualificados que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de Canal de Isabel II S.A., M.P. (en adelante “Canal de Isabel II”, “Canal” o “Empresa”), asegurando la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.

Como Canal de Isabel II, nuestro propósito es claro: “Cuidar el agua y garantizar un futuro sostenible para la Comunidad de Madrid”. Este compromiso guía cada una de nuestras decisiones y nos impulsa a ofrecer un servicio innovador, eficiente y responsable con las personas y el medioambiente

Somos conscientes de que el agua es un recurso vital y nuestra responsabilidad va más allá de su gestión. Nuestra labor tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas, en la preservación del medioambiente y en el desarrollo sostenible de la región.

Nuestros profesionales son la corriente de agua que impulsa nuestra misión.

¿Te animas a formar parte de Canal de Isabel II?



1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PERFIL DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “Bases específicas”.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos fijados en dichas bases generales o en estas bases específicas y, en particular, los que no acrediten la titulación requerida en el presente apartado.

Dichos requisitos deberán ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

Nombre del puesto: OFICIAL ELÉCTRICO

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Nuevo ingreso	8
Total	8

Jornada: Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Retribución anual: A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 32.198,62€.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Oficiales	A1	Operaria

Complementos variables adicionales (hasta un 15,5%) *:

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño
- Complemento por objetivos

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el Título V “Retribuciones económicas” del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.*

Titulación requerida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Técnico o Técnico Superior de la Familia Profesional: Electricidad y Electrónica
- Técnico superior en Mecatrónica industrial
- Técnico en Mantenimiento electromecánico

o titulación equivalente, o la homologación correspondiente.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.1 INSTANCIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales. Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación a través de la página web de procesos selectivos de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: <https://convocatoriascanaldeisabelsegunda.es>

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 09 de abril de 2026**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la candidatura.

2.2 ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de la inscripción en el proceso selectivo. En él, se les asignará su número de identificador de candidatura para los comunicados públicos que se hagan en las distintas fases del proceso.

Tal y como establecen las bases generales, una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por las personas candidatas para comprobar la acreditación de los requisitos, determinando el estado de cada candidatura. Tras esa revisión, se hará público a través de la [web de procesos selectivos](#) (en el apartado "CALENDARIO" del proceso selectivo en concreto) el listado provisional de admisión, donde se podrá comprobar el estado de la candidatura.

Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en el listado de admisión, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión a través de su "[Área candidat@](#)".

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admisión con carácter definitivo.

2.3 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se indica:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Ejercicio tipo test	10 puntos	Sí
Prueba teórico-práctica	10 puntos	Sí
Valoración de méritos	5 puntos	No
TOTAL	25 puntos	

Por tanto, la puntuación global máxima que podrá obtenerse en el mismo será de **25 puntos**.

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio tipo test y de la prueba teórico-práctica se publicará con una antelación mínima de **siete días hábiles**, pudiendo realizarse ambas pruebas de forma seguida en el mismo día.

2.3.1 Ejercicio tipo test

Permitirá evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto, como la aplicación de los mismos en el ejercicio profesional. Esta prueba será obligatoria para todas las candidaturas admitidas.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (5 puntos) para superarla.

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test que evaluará los conocimientos relacionados con los conocimientos mínimos requeridos, atendiendo a lo señalado en el apartado “conocimientos necesarios” de las bases específicas, y estará basada en la bibliografía facilitada en la misma para la preparación de la prueba. El cuestionario estará compuesto de 100 preguntas con 3 alternativas de respuesta y una sola respuesta correcta, en las que el sistema de puntuación será:

- Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta penalizará 0,3 puntos.
- Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

La puntuación del ejercicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación ejercicio tipo test} = \frac{n^{\circ} \text{ de aciertos} - \left(\frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3}\right)}{10}$$

Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110, que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas (*).

** Cuando resulte necesario anular un número de preguntas superior al de las 10 preguntas de reserva establecidas, la calificación final de la prueba se obtendrá recalculando la puntuación en proporción al número de preguntas válidas restantes.*

No obstante, si el número total de preguntas válidas fuese inferior a 80, el cuestionario se considerará nulo, quedando sin efecto los resultados obtenidos. En tal caso, se procederá a la realización de un nuevo ejercicio tipo test.

La duración máxima para la realización de este ejercicio será de **2 horas y 30 minutos**. Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la posterior comprobación de la realización del ejercicio.

Las candidaturas admitidas deberán presentarse en el lugar y hora publicados, siendo la no asistencia motivo de exclusión del proceso selectivo. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de este ejercicio, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones ante el tribunal calificador sobre las preguntas del ejercicio que consideren incorrectas. Las reclamaciones se presentarán siguiendo el modelo que será facilitado, y se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el [área de candidat@](#).

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles**. Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el tribunal calificador.

2.3.2 Prueba teórico-práctica

Ésta permitirá evaluar la habilidad o destreza en el ejercicio profesional mediante la aplicación directa de los conocimientos, permitiendo valorar así la idoneidad de la candidatura en relación con las funciones a realizar en el puesto ofertado.

La tipología de los ejercicios a realizar y los criterios de valoración —incluyendo el número de pruebas, la ponderación asignada a cada una de ellas y su contenido— serán publicados y estarán a disposición de todas las personas aspirantes con una antelación mínima de 7 hábiles respecto de la fecha de realización de la correspondiente prueba.

Tendrá carácter eliminatorio, valorándose en concordancia con el sistema de puntuación correspondiente. En este caso, esta prueba tendrá un valor máximo de **10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima (5 puntos) para superarla.

La prueba permitirá evaluar la capacidad operativa, la destreza técnica, la seguridad en la ejecución y el conocimiento aplicados necesarios para el adecuado desempeño del puesto. La prueba consistirá en la realización de un ejercicio o supuesto de carácter teórico-práctico, que podrá incluir tanto preguntas a desarrollar como tareas de aplicación directa vinculadas al temario recogido en las bases específicas, debiendo en ambos casos la persona candidata elaborar una respuesta fundamentada, justificando su elección y exponiendo de forma razonada los criterios y argumentos que la respalden.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de esta prueba, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** para presentar reclamaciones sobre la prueba realizada ante el tribunal calificador. Las reclamaciones se enviarán mediante el apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante ese periodo en el [área de candidat@](mailto:area_de_candidat@).

Si la persona reclamante solicitara al tribunal calificador el ejercicio realizado y la calificación obtenida, se le citará en un plazo de dos días hábiles para su revisión, teniéndosele por desistida en caso de no presentarse el día en que sea convocada.

Ante las resoluciones del tribunal calificador se podrá reclamar en segunda instancia ante la dirección en el plazo de **dos días hábiles**. Durante este periodo sólo se admitirán reclamaciones sobre aspectos que hayan sido previamente reclamados en primera instancia ante el tribunal calificador.

Si el ejercicio tipo test y la prueba teórico-práctica se realizasen de forma seguida en el mismo día, la publicación de los listados de resultados provisionales y los plazos de reclamación de ambas fases se unificarán de igual manera.

2.3.3 Valoración de méritos

Esta valoración reconocerá la experiencia vinculada a las funciones propias del puesto convocado, asignando una puntuación tanto a la experiencia directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado como a otras experiencias profesionales que puedan considerarse afines.

Se realizará únicamente sobre candidaturas vigentes y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en esta fase se sumará a las anteriores, conforme al sistema de puntuación establecido. En este caso, esta fase tendrá un valor máximo de **5 puntos**, no habiendo puntuación mínima al no ser eliminatoria.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases específicas. Los factores valorables son los siguientes:

- **Experiencia profesional:** Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: **0,05 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

La experiencia profesional a valorar en el presente proceso selectivo será la siguiente:

- Experiencia como Oficial Eléctrico, realizando tareas de mantenimiento, instalación y/o reparación de sistemas eléctricos en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua o en instalaciones industriales.

La acreditación de dicha experiencia profesional se realizará mediante la documentación relacionada en las bases generales. Esta documentación constará, generalmente, de (*consultar el detalle de esta documentación a presentar en las bases generales*):

- i. Informe de vida laboral actualizado.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado expedido por la empresa en la que se haya trabajado (*).

* No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la Empresa.

Esta documentación se solicitará únicamente a las personas candidatas que hayan superado el resto de las fases anteriores del proceso. Podrá adjuntarse a través del apartado de *reclamaciones* que se habilitará durante determinado periodo en el [área de candidat@](mailto:area_de_candidat@). De este periodo, las candidaturas vigentes serán informadas mediante correo electrónico y mediante su [área de candidat@](mailto:area_de_candidat@). No se admitirá documentación por ninguna otra vía que no sea la establecida a tal fin.

2.3.4 Reconocimiento médico

Este puesto de trabajo, al encontrarse relacionado en el ANEXO VII del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P., está sujeto a reconocimiento médico obligatorio. Por tanto, tal y como dictan las bases generales, se realizará el mismo **previo a la adjudicación de las plazas**.

2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Desde la finalización de la última fase del proceso selectivo se hará pública la relación de candidaturas aprobadas con indicación de las propuestas para cubrir las plazas vacantes convocadas, en un plazo no superior a diez días hábiles. Las plazas serán adjudicadas a los aspirantes que, sumadas las calificaciones de las diferentes pruebas superadas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate recogidos en el artículo 47.3 del III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P., así como en las bases generales.

El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más personas candidatas que plazas. La incorporación a los respectivos destinos se producirá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de candidaturas aprobadas propuestas para cubrir las plazas convocadas.

Esta incorporación se producirá en el grupo profesional, área funcional, subgrupo y puesto señalados en el perfil del puesto que se establece en las presentes bases.

2.5 LISTA DE ESPERA

Las candidaturas que, habiendo superado las diferentes pruebas, no tengan adjudicada plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera, la cual será pública, y se comunicará al comité de empresa.

El orden ocupado en esta lista de espera lo determinará la puntuación obtenida en la resolución publicada del proceso selectivo.

Tendrá una vigencia de **quince meses** desde la publicación de la resolución del proceso selectivo y se utilizará para la cobertura de vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo y especialidad que la vacante convocada.

Cada vez que se realice el aprovechamiento de esta lista de espera, se publicará el documento actualizado marcando el estado actualizado de la misma, permitiendo a las candidaturas conocer su posición.

Para poder acceder a las nuevas plazas ofertadas, las candidaturas en lista de espera deberán poseer los requisitos de participación en el momento de formalización del contrato.

3. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador que se encargará de la realización y evaluación de las pruebas del ejercicio tipo test y de la prueba de carácter teórico-práctico es el siguiente:

	TITULARES	SUPLENTE
Presidenta	Mónica Plaza Sánchez	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Sergio Iglesias Coteló	Juan Henche Aguaviva
Vocal	Juan Luis Iglesias Buján	Rubén Álvarez Becerra
Vocal	Adrián Verde Romero	Iván Cano Moya
Vocal	Francisco José Pérez Benito	Óscar Bravo Cancio

4. CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Se facilita la siguiente bibliografía recomendada (normativa, legislación, libros y páginas webs detalladas) en los conocimientos mínimos necesarios para preparar las pruebas del proceso selectivo.

- Conceptos de Electrotecnia: Conceptos eléctricos, propiedades, corriente eléctrica, magnetismo y electromagnetismo. Circuitos eléctricos, simbología y componentes. Reglamentación electrotécnica: Reglamentos de baja tensión. Instrucciones técnicas necesarias.

- Libro electrotecnia: "Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel". Capítulos 1, 2, 4, 6 y 10

- (*) Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. ITC-BT (01, 04, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 22, 23, 24, 28, 29, 30, 37, 40, 43, 44, 47, 48, 52) Artículos 1,2,4,7,10,15 y 16.

(*) *Quedará limitado a su utilización como documento de consulta durante el ejercicio tipo test y la prueba teórico-práctica.*

- Potencia y energía eléctrica. Características de corrientes alternas trifásicas. Sistemas eléctricos trifásicos. Conexiones en estrella y triángulo.

- Libro electrotecnia: "Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel". Capítulos 3, 12 y 15

- Máquinas eléctricas estáticas y rotativas: Generadores, transformadores y motores. Transformadores monofásicos y trifásicos. Maquinas eléctricas de corriente alterna: alternadores y motores. Máquinas eléctricas de corriente continua: generadores y motores. Funcionamiento. Bobinados: Tipología y

características. Conexionados. Procedimientos de mantenimiento. Averías. Detección, localización y reparación. Ensayos de prueba y verificación.

- Libro electrotecnia: "Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel". Capítulos 18, 19 y 20

- Medidas electrotécnicas. Concepto, errores de medida. Medidas de magnitudes en corriente continua y en corriente alterna monofásica y trifásica. Instrumentos de medida en electrotecnia.

- Libro electrotecnia: "Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel". Capítulo 2, 16

- Automatismos y cuadros eléctricos. Automatización. Circuitos lógicos. Cuadros eléctricos: tipos, envolventes y materiales auxiliares. Interpretación de planos, montaje y conexionado de elementos. Ensayos y pruebas funcionales y de seguridad.

Libro: "Automatismos Eléctricos e industriales. Editorial Marcombo. José Luis Durán - Herminio Martínez - Juan Gámiz -Joan Domingo - Antoni Grau." Unidad didáctica 1: "Automatización básica" y unidad didáctica 5: "Cuadros eléctricos"

- Mando y regulación de motores eléctricos. Sistemas de mando y regulación. Dispositivos de mando y regulación: sensores, reguladores y actuadores. Elementos de control: Relés y contactores. Elementos de protección, elementos de medida, interpretación de esquemas de automatización. Arranque de máquinas eléctricas y variación de velocidad. Centros de control de motores.

Libro: "Automatismos Eléctricos e industriales. Editorial Marcombo. José Luis Durán - Herminio Martínez - Juan Gámiz -Joan Domingo - Antoni Grau." Unidad didáctica 2: "Mando, regulación y maniobra en máquinas eléctricas"

Libro electrotecnia: "Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel". Capítulo 5, 19 y 20.

- Automatas programables. Sistemas de cableado. Estructura y características de los autómatas programables. Entradas y salidas.

Libro: "Automatismos Eléctricos e industriales. Editorial Marcombo. José Luis Durán - Herminio Martínez - Juan Gámiz -Joan Domingo - Antoni Grau." Unidad didáctica 3: Aplicaciones con autómatas programables.

- Centros de transformación y subestaciones: Elementos de un centro de transformación, interpretación de esquemas y simbología, montaje, operaciones, protecciones y medida. Mantenimiento: diagnóstico y localización de averías.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- o CAPÍTULO I. Disposiciones generales
- o CAPÍTULO III. Disposiciones aplicables a instalaciones que nos sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.
- o ITC RAT-01. TERMINOLOGÍA
- o ITC-RAT 04. TENSIONES NOMINALES
- o ITC-RAT 06. APARATOS DE MANIOBRA DE CIRCUITOS
- o ITC-RAT 08. TRANSFORMADORES DE MEDIDA Y PROTECCIÓN
- o ITC-RAT 09. PROTECCIONES
- o ITC-RAT 13. INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA

▪ APARTADOS 3, 6 Y 7

- o ITC-RAT 14. INTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR
- o ITC-RAT 15. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EXTERIOR
- o ITC-RAT 23. VERIFICACIONES E INSPECCIONES

- Libro: “Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación (2.ª edición 2022). Paraninfo. Autor: Jesús Trashorras Montecelos.” Capítulos 3 y 5 y Anexos

- Libro electrotecnia: “Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel”. Capítulo 18

- Seguridad eléctrica. Seguridad en los procesos de ejecución y mantenimiento eléctrico en líneas y Centros de transformación y subestaciones, medios utilizados y normativa.

- Libro electrotecnia: “Técnico en instalaciones eléctrica y automáticas. 7ª edición. Paraninfo. Pablo Alcalde San Miguel”. Capítulo 21

- Real Decreto 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Instalaciones fotovoltaicas:

- o Conceptos básicos
- o Componentes de una instalación fotovoltaica: Panel solar fotovoltaico, regulador de carga, inversor, batería, elementos de monitorización.
- o Pérdidas de radiación solar
- o Diseño de instalaciones
- o Aparatos de maniobra y protección
- o Montaje y conexionado
- o Mantenimiento y averías en las instalaciones fotovoltaicas

- Libro: “Instalaciones solares fotovoltaicas. Autores: Miquel Casa-Mónica Barrio. Editorial Marcombo. ISBN: 978-84-267-1813-6”. Unidades 1 a 8

- Normas para redes de abastecimiento y redes de saneamiento. [Enlace](#)

- Normas para redes de abastecimiento:

- II.7 Estaciones de bombeo
- III Instalación Eléctrica

- Normas para redes de saneamiento:

- VI.7.3 Bombas
- VI.10 Instalaciones adicionales
- IX Instalación Eléctrica

- Líneas eléctricas de alta tensión: Sistema eléctrico. Tipología y estructura de las redes. Categorías. Tipos de conexión. Conductores. Aisladores, cadenas y herrajes de sujeción. Apoyos y crucetas. Elementos de maniobra y protección. Elementos de protección y señalización de la avifauna. Distancias mínimas de seguridad. Elementos de redes subterráneas. Canalizaciones. Sistemas de puestas a tierra. Cálculos eléctricos y mecánicos básicos de líneas de alta tensión. Verificaciones y ensayos de cables subterráneos. Verificaciones e inspecciones obligatorias. Descargos y maniobras. Medidas, pruebas y equipos.

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero).

- o CAPÍTULO I. Disposiciones generales
 - o CAPÍTULO III. Disposiciones aplicables a instalaciones que nos sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.
 - o ITC-LAT 01. Terminología
 - o ITC-LAT 05. Verificaciones e inspecciones
 - o ITC-LAT 06. Líneas subterráneas con cables aislados.
 - o ITC-LAT 07. Líneas aéreas con conductores desnudos.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
 - Libro: “Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación (2.ª edición 2022). Paraninfo. Autor: Jesús Trashorras Montecelos.” Capítulos 1, 2, 5,7 y Anexos
- Canal de Isabel II:
 - Misión, valores y retos estratégicos (Líneas estratégicas y planes).
 - Ciclo integral del agua.
 - III Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:
 - o Título II: Organización del Trabajo
 - o Título III: Clasificación Profesional
 - o Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - o Título IX: Régimen Sancionador.

Dossier de contenidos para procesos selectivos

- Prevención de riesgos laborales:
 - o [Prevención de riesgos laborales](#)
 - o [Operaciones a distinta altura: Equipos de protección individual contra caídas de altura: trabajar sin caídas y NTP 1218: Sistemas de protección individual contra caídas: Sistemas anticaídas | INSST - PDF](#)
 - o [Trabajos en recintos confinados](#)
 - o [Utilización de escaleras de mano](#)
 - o [Seguridad vial](#)
 - o [Trabajos eléctricos](#)
 - o [Trabajo en contacto con agentes biológicos : TRÍPTICO: RIESGOS Y RECOMENDACIONES BÁSICAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS:](#)
 - o [Consignación o bloqueos de trabajo](#)
 - o [Trabajos de conservación, explotación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. Apartado 3-Prevención de Riesgos Laborales en instalaciones fotovoltaicas](#)
 - o [Atmósferas explosivas: NTP 370: Atmósferas potencialmente explosivas: clasificación de emplazamientos de clase I](#)

5. ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de equipos e instalaciones eléctricas de Canal, tanto en Baja Tensión como en Alta Tensión, (reparar averías, sustituir piezas, ejecutar las subsiguientes pruebas de puesta a punto, así como mantener las instalaciones limpias y ordenadas), para garantizar el funcionamiento óptimo de dichos equipos.
- Ejecutar los trabajos de montaje de nuevas instalaciones complementarias a las existentes, ejecutando las pruebas posteriores de puesta a punto para garantizar su correcto funcionamiento y prestar apoyo al oficial mecánico cuando se precise.
- Colaborar con sus superiores en la puesta en servicio de las instalaciones, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de estos y la continuidad de los procesos en dichas instalaciones.
- Colaborar con los mandos superiores en la identificación de posibles modificaciones de las instalaciones para proponer acciones de mejora que posibiliten la optimización de recursos.
- Desmontar, montar, revisar y ajustar bobinas y órganos mecánicos y eléctricos de alternadores, bombas y motores.
- Interpretar esquemas eléctricos o planos de montaje.
- Controlar y verificar el correcto estado funcional de todo el equipamiento y de los diferentes sistemas, localizando y reparando averías en elevadoras, líneas eléctricas de baja y alta tensión, subestaciones eléctricas, centros de transformación, cuadros eléctricos y sinópticos, organizando y ejecutando el proceso de diagnóstico y reparando circuitos eléctricos y sustituyendo piezas de los equipamientos e instalaciones eléctricas, así como ejecutando las subsiguientes pruebas de puesta a punto.
- Realizar comprobaciones de aplicaciones y de aparatos de comprobación, medidas de aislamiento, medida de resistencias de tierras, comprobadores de aceite, watímetros, relés de protección, etc.
- Inspeccionar el arranque y verificar el correcto funcionamiento de motores eléctricos y componentes de los circuitos y accesorios.
- Realizar los trabajos de montaje de nuevas instalaciones, complementarias de las existentes.
- Comprobar el estado de los transformadores. Aislamiento general, aceites, relaciones de transformación, protecciones.
- Realizar maniobras de explotación y/o descargos en instalaciones de alta tensión, o entre instalaciones de alta tensión y baja tensión.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

20 de marzo de 2026
Isabel Pemau González
Directora de Recursos